



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

2018 - AÑO DEL CENTENARIO

DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA, 28 MAY 2018

Expediente N° 158/01.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución R-N° 323-08, por la cual se implementa el SISTEMA DE COMUNICACIONES DOCUMENTALES COMDOC II en esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo se dispone que las Secretarías, Direcciones Generales, Consejo De Investigación e Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" procedan a implementarlo.

Que el sistema COM DOC II o III es una aplicación web cuyo propósito general es encargarse del registro y seguimiento de expedientes.

Que la Dirección General de Coordinación Administrativa emite informe respecto de las dependencias de la Universidad que hasta el momento no ingresan la información al Sistema COM DOC, lo cual genera un doble trabajo para la Mesa General de Entradas de Rectorado.

Que este Cuerpo comparte la necesidad de implementar de manera definitiva este importante sistema informático, lo que redundará en beneficio de toda la comunidad universitaria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 073/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en Cuarto Intermedio de la 7° Sesión Ordinaria del 28 de mayo de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Implementar el Sistema de Comunicaciones Documentales COM DOC en aquellas áreas de esta Universidad que, a la fecha, no lo hubieran puesto en funcionamiento, fijando como fecha límite el 31 de julio del año en curso.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que, con el sólo propósito de lograr la implementación del Sistema, MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS de Rectorado no recepcionará documentación alguna si no se encuentra previamente registrada en el SISTEMA por la dependencia respectiva.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Lic. Néstor CRUZ, en su carácter de administrador del Sistema COM DOC, a capacitar en escritorio a las dependencias que requieran su atención y otorgar la clave respectiva.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías, Facultades, Consejo de Investigación, Sedes Regionales e Institutos de Educación Media. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos y archívese.

RSR



  
Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

a/c Secretaría  
Consejo Superior

  
ING. EDGARDO LING SHAM  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA